

- 000 15

RESOLUCION EXENTA Nº 015 /

**REF: AUTORIZA PERIODO DE CIERRE DE
JARDIN INFANTIL VIA TRANSFERENCIA DE
FONDOS QUE INDICA.**

Iquique,

20 ENE 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones, Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable a los Órganos de la Administración del Estado; D.L 1263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado, Ley N° 20.713 de Presupuesto Público 2014; Decreto Supremo de Educación de N°67 de 2010 y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 015/26 de 2000 y sus modificaciones posteriores, la Resolución N° 015/499 del 08 de agosto de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

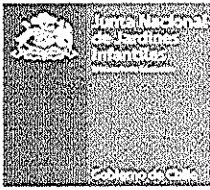
CONSIDERANDO:

1.- Que por solicitud de la Municipalidad de Camiña, se indica que se debe realizar suspensión del funcionamiento del jardín infantil "**SEMILLITAS DE CAMIÑA**" y cierre temporal de este, que administra vía transferencia de fondos, dado que no asistirán párvulos durante el periodo, por tanto se hace necesario suspender el funcionamiento por el mes de febrero de 2015.

2.- Que es necesario garantizar el pago de los gastos básico de operación de los respectivos establecimientos objeto de garantizar la continuidad del convenio de transferencia de fondos.

3.- Que el artículo 10 del Decreto Supremo N°67, de 2010, que reglamenta las transferencias de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establece la posibilidad de modificar los periodos de funcionamiento de los jardines infantiles en casos calificados, según fuesen las necesidades de la comunidad en que se preste el servicio.

4.- Que, se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

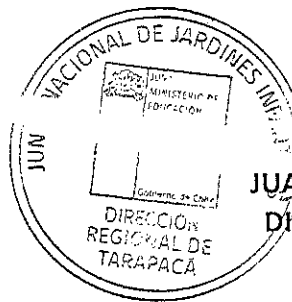


RESUELVO:

1.- Autorízase el cierre temporal de funcionamiento del jardín infantil **"SEMILLITAS DE CAMIÑA"** por el periodo de febrero de 2015.

2.- Transfíerese solamente, los montos destinados al pago de remuneraciones del personal del jardín infantil y al pago de consumos básicos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




**JUAN ROCABADO MARTÍNEZ
DIRECTOR REGIONAL (TYP)
JUNJI TARAPACA**

JRM/LNG/MFS/mfs

Distribución:

- Sección de Cobertura e Infraestructura.
- Unidad Jurídica.
- Archivo Oficina de Partes. ✓